

Asunto : Ejecutivo Singular
Radicación : 500013153004 2020 00037 00
Demandante : Banco BBVA S.A.
Demandado : Johnny Eduardo Sandoval Rojas.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

De la revisión efectuada al expediente se avizora un error en la parte resolutive del mandamiento de pago, razón por la cual, el despacho, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a **CORREGIR** el numeral TERCERO del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago el 07 de julio de 2020, **el cual quedará del siguiente tenor:**

TERCERO: NOTIFICAR este proveído, de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando esta providencia, escrito de demanda y anexos para el traslado. Córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ

Juez

K

Firmado Por:

ANA GRACIELA URREGO LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7590fbbd8769d3b5558c15c05f2cb0d9899d3b7606397d8c0eacc638efc6f37**
Documento generado en 16/07/2020 10:38:43 AM